



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



Toluca de Lerdo, México; 23 de Diciembre de 2016

Oficio 211001000/1109/2016

Asunto: Solicitud de contratación bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública

**LIC. MARCO ANTONIO CASTAÑEDA AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA
P R E S E N T E**

Derivado de la necesidades que tiene esta Dirección de Seguridad Ciudadana, solicito amablemente se someta a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Toluca, dictaminar sobre la procedencia de la "ADQUISICION DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE" bajo la modalidad de Adjudicación Directa, con la empresa HENSA DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V. conforme la siguiente justificación.

I.- ANTECEDENTES Y OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

a). ANTECEDENTES

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

Que el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), tiene como objetivo primordial fortalecer la capacidad de respuesta a los 125 municipios del Estado de México, para atender con oportunidad la demanda ciudadana, precisamente en el primer orden de gobierno, donde la ciudadanía acude a solicitar beneficios para las comunidades y colonias que lo habitan.

Que en fecha 31 de diciembre de 2015, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer la Fórmula, Variables Utilizadas, el Porcentaje Correspondiente a cada Municipio y el Monto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), para el Ejercicio Fiscal 2016, asignando al Municipio de Toluca la cantidad de \$49,375,111.11 pesos.

Que en fecha 18 de marzo de 2016 el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, emitió el acuerdo por el que da a conocer los lineamientos para la utilización



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y sus criterios de aplicación, que establecen en el punto 2 párrafo cuarto de sus lineamientos generales, que se pueden destinar parte de estos recursos a la compra de equipamiento de seguridad pública y/o otros.

Que mediante acta de cabildo de fecha 31 de marzo de 2016, el cabildo del Municipio de Toluca AUTORIZÓ las obras públicas y acciones a ejecutarse con el recurso FEFOM, dentro de las cuales se considera la adquisición de 12 moto patrullas para la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Por otra parte se tiene que con economías de los años 2011 y 2014 del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUMDF)**, se cuenta con la disponibilidad financiera para adquirir 7 moto patrullas más para la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

Que en fecha 23 de diciembre de 2016, se emitió el fallo del procedimiento de Invitación Restringida IR-HAT-RP-21-2016, referente a la Adquisición de Vehículos y Equipo de Transporte Terrestre, mediante el cual se pretendía adquirir 19 moto patrullas para la Dirección Ciudadana y que fue declarada desierta por no presentar ningún proveedor la propuesta técnica y económica, que cumpliera con las especificaciones técnicas de los bienes solicitadas por esta unidad administrativa.

Que existe la necesidad imperante e impostergable de ejercer de manera inmediata los recursos señalados, ya que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 55 la Ley de Ingresos el Estado de México para el 2016, la fecha límite para el ejercicio y comprobación de los recursos del FEFOM es el último día hábil de febrero 2017, y de no hacerlo pudiera significar el reintegro de los mismos al Gobierno del Estado, obteniendo una pérdida real y cuantificable para el Municipio; asimismo que los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana requieren de motocicletas para el adecuado desempeño de la función policial, efectuando eficientemente sus patrullajes y recorridos en el territorio municipal; asimismo se cuenta con la disponibilidad presupuestal con recursos del FEFOM por \$2,400,091.13 pesos (Dos millones cuatrocientos mil noventa y un pesos 13/100 M.N.); con recursos FORTAMUMDF 2011 \$1,000,038.03 (Un millón treinta y ocho mil pesos 03/100 M.N.); y con recursos FORTAMUMDF 2014 la cantidad de \$400,015.21 (Cuatrocientos mil quince pesos 21/100 M.N.).

b) OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una policía municipal mejor equipada, eficientando el servicio que brinda a la población, ya que podrá cubrir más servicios en menor tiempo, los traslados entre comunidades del municipio serán más rápidos, optimizará recursos en gasolina, mantenimiento y refacciones, así como dotar a los policías de los elementos indispensables para el desempeño de su trabajo.

c) DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 19 motocicletas equipadas para los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana, como se describe a continuación.

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|--------------|----------|-------------|-----------------|-----------------------|
| 1 | 12 | Motocicleta | \$200,007.59 | \$2,400,091.08 |
| 2 | 07 | Motocicleta | \$200,007.59 | \$1,400,053.13 |
| TOTAL | | | | \$3,800,144.29 |

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

MOTOCICLETA CON EQUIPO POLICIACO

Motocicleta Nueva, 2016 Marca Suzuki, Modelo GSXS750 ABS

Motor: 750 cc.

Tipo de motor - 4 tiempos refrigeración líquida, DOHC, doble árbol de levas

Número de cilindros - 4 cilindros en línea,

4 válvulas por cilindro con catalizador de 3 vías

Desplazamiento 745 cc

Diámetro - 72 mm

Carrera - 46 mm

Relación de compresión - 12.3 : 1

Sistema de combustible - Inyección

Sistema de lubricación - Bomba húmeda

Sistema de arranque - Eléctrico

Largo total - 2115 mm

Ancho total - 785 mm

Alto total - 1060 mm

Distancia entre ejes - 1450 mm

Distancia al piso - 145 mm

Altura del asiento - 815 mm

Peso seco*** - 178 kg

Peso neto** - 213 kg

Embrague - Húmedo de discos Múltiples

Transmisión - 6 velocidades

Patrón de cambios - 1 abajo, 5 arriba

Transmisión final - DID525 Z8, 112 eslabones

Chasis, capacidades y otros Tipo de material - Aleación aluminio

Suspensión delantera - Telescópica invertida con resorte y aceite

Suspensión trasera - Mono amortiguador hidráulico con resorte regulable de precarga

Freno delantero - Doble disco con ABS

Freno trasero - Disco sencillo con ABS
Llanta delantera - 120 / 70 ZR 17
Llanta trasera - 180 / 55 ZR 17
Rin delantero - Aleación aluminio
Rin trasero - Aleación aluminio
Tipo de encendido - Electrónico transistorizado
Tanque de gasolina incluida reserva - 17.5 Lts
Potencia - 106 HP / 12500 rpm
Torque - 8.2 Kg-m / 9000 rpm
Consumos* - 24 Km / Lt

Equipo que Incluye:

Sistema de sirena electrónica: Sirena bocina compacta para motocicleta. Incluye amplificador. Especificaciones: • Tonos manual, wail, yelp, air horn y 2 tonos. • 16 tonos seleccionables por instalador o usuario. • Funciones de sirena controladas por interruptores externos. • construida en abs con fibra de vidrio y aluminio inyectado. • Empaque de protección trasera para evitar la entrada de agua a los circuitos. • Conector a prueba de agua. • incluye fusibles en la parte posterior con protección de plástico. • cumple con las normas de compatibilidad y direccionamiento 95 / 54 / ce. • Potencia: 30 W.

Dimensiones: 10.9 x 13.5 x 11.4 cm.

Controlador de motocicleta: Interruptor de 4 posiciones para fácil manejo de luces y sirena de motocicleta. Sistema de luces delanteras y / o traseras

4 piezas. Luces en color rojo, azul o ámbar. -6 led's de alto desempeño.

-flasher integrado. -25 patrones de destello. -amplio ángulo de iluminación.

-capacidad de sincronización automática. -consumo 0.4 amp. -cumple con el iso9001-2000.

Luz telescópica trasera roja con mástil de 3 secciones, 15 leds en tecnología solaris, flasher

Interconstruido para 12 vcd.

Especificaciones:

-luz telescópica trasera roja y azul

-mástil de 3 secciones

-15 leds en tecnología Solaris

Rotulación: rotulación reflejante grado ingeniería de acuerdo al diseño y cromática de la dependencia.

Pintura: de acuerdo a especificaciones de la dependencia.

II.- FUNDAMENTACIÓN, MOTIVACIÓN Y SOPORTE DOCUMENTAL

Expuesto lo anterior, someto a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Toluca, dictaminar sobre la procedencia para la "ADQUISICION DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE", bajo la modalidad de Adjudicación Directa por excepción al procedimiento de licitación pública, con la



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

empresa **HENSA DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.** con fundamento los artículos 23 fracción I, 27 fracción II, 43, 48 fracciones I, IV, VI y IX, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios que a la letra establecen:

"Artículo 23: Los comités de adquisiciones y de servicios tendrán las funciones siguientes:

I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al *procedimiento de licitación pública*.

Artículo 27, fracción II:

La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos podrán adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante las excepciones al procedimiento de licitación que a continuación se señalan:

I....

II. Adjudicación directa,

Artículo 43.- La Secretaría, las entidades, tribunales administrativos y los ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de adquisición de bienes o servicios a través de las modalidades de invitación restringida y adjudicación directa.

En todo caso, se invitará, o adjudicará de manera directa, a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características y magnitud de las adquisiciones.

Artículo 48, fracciones I, V y VI:

"Artículo 48.- La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos podrán adquirir bienes, arrendar bienes muebles e inmuebles y contratar servicios, mediante adjudicación directa, cuando:

I. La adquisición o el servicio sólo puedan realizarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, registros, marcas específicas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

V. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes al erario.



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

VI. Pueda comprometerse información de naturaleza confidencial para el Estado o municipios, por razones de seguridad pública.

IX. Se hubiere declarado desierto un procedimiento de invitación restringida.

Se acredita la fracción I, en razón de que **HENSA DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.**, es el único distribuidor autorizado que puede abastecer los bienes señalados, hecho que se acredita con la carta suscrita por el Representante Legal de Susuki en México, Juan Luis Ginebra Serrabou de fecha 9 de Enero de 2017, en la que avala que la moral citada, es el único distribuidor autorizado en el País que cuenta con la cantidad de motocicletas que cumple con las especificaciones técnicas señaladas, y que de acuerdo a las necesidades de servicio, esta Dirección considera es la ideal para realizar de manera eficiente la actividad policial, tales como patrullajes, recorridos en distancias largas y cortas, recorridos con tránsito pesado, persecuciones y acceso a zonas accidentadas. (ANEXO 1)

Se acredita la fracción V, ya que el recurso a ejercer corresponde al ejercicio fiscal 2016 y existe el riesgo de que el Municipio deba reintegrarlo al Estado por no ejercerlo, ocasionando una pérdida cierta, tangible y cuantificable en contra del erario municipal, cabe señalar que en fecha 23 de diciembre de 2016, la Dirección de Administración de Toluca emitió el fallo del procedimiento de Invitación Restringida No. IR-HAT-RP-21-2016, relativa a la Adquisición de Vehículos y Equipo de Transporte Terrestre, declarando DESIERTAS las partidas 1 y 2 (motocicletas) por no recibir cotización alguna por parte del proveedor, las cuales se refieren a la adquisiciones de 12 y 7 motociclistas respectivamente. (ANEXO 2)

Lo anterior acredita que el Municipio con toda oportunidad, llevo a cabo el procedimiento respectivo para adquirir los bienes señalados, sin embargo no se presentó ninguna persona a ofertarlas, en consecuencia como medida inmediata para evitar perder el recurso, se debe instrumentar una Adjudicación Directa que permita su adecuado gasto.

Se acredita la fracción VI, ya que son vehículos destinados exclusivamente para uso policial, que servirá para hacer patrullajes, recorridos en distancias largas y cortas, recorridos con tránsito pesado, recorridos entre comunidades, cortes de circulación, persecuciones y acceso a zonas accidentadas, en consecuencia la menor cantidad posible de sujetos y/o entidades deben conocer las características del equipo con que cuentan los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana Municipal, el simple hecho de conocer su existencia puede utilizarse inadecuadamente en detrimento de la correcta operatividad policial y pone en riesgo la integridad del elemento que utilice el equipo.



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

En consecuencia al publicarse una licitación pública se compromete información, que la delincuencia pudiera conocer y tomar previsiones para intentar evadir y/o dañar las acciones y a los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Esta adjudicación debe hacerse con el sigilo necesario, para impedir que se filtre información que evite la efectividad de las nuevas unidades, así mismo se debe contratar con una empresa especialista en el tema, que brinde las mejores condiciones técnicas, económicas, de soporte y confidencialidad a la administración municipal.

Por lo tanto, la elección de la Empresa debe constreñirse a un estudio de mercado que garantice al Municipio las mejores condiciones económicas, evitando que mediante una licitación pública se involucren más sujetos y entidades en este proyecto de equipamiento policial.

En conclusión, y toda vez que es el presente asunto es un tema de naturaleza confidencial para este Municipio y por tratarse de un asunto de Seguridad Pública, se debe llevar a cabo esta adjudicación bajo la modalidad de Adjudicación Directa.

Se acredita la fracción IX, ya que en virtud de que en fecha 23 de diciembre de 2016, la Dirección de Administración de Toluca emitió el fallo del procedimiento de Invitación Restringida No. IR-HAT-RP-21-2016, relativa a la Adquisición de Vehículos y Equipo de Transporte Terrestre, declarando DESIERTAS las partidas 1 y 2 (motocicletas) por no recibir oferta alguna por de los proveedores invitados, las cuales se refieren a la adquisición de 12 y 7 motociclistas respectivamente. (ANEXO 2)

III.- ESTUDIO DE MERCADO

Considerando que en fecha en fecha 23 de diciembre de 2016 se emitió el fallo de la Invitación Restringida No. IR-HAT-RP-21-2016 declarando DESIERTAS las partidas 1 y 2 (motocicletas) por no recibir oferta alguna por de los proveedores invitados, esta Dirección realizó nuevamente la investigación de mercado pertinente para determinar la causa de tal circunstancia, encontrando que se agotó la existencia de las motocicletas propuestas para los procedimientos mencionados, dato que se acredita con la carta suscrita por el Ing. Juan Luis Ginebra Serrabou, Representante Legal de Susuki Motor de México y dirigida a HENSA Distribuciones S.A. de C.V., distribuidor autorizado de SUSUKI División Motos, en la que le informa que no tienen disponibilidad del modelo DL650A para cumplir en su totalidad el requerimiento que le solicito para el Municipio de Toluca. (ANEXO 1)

Por otra parte, la marca Yamaha en fecha 12 de octubre de 2016, dirigió carta al Ayuntamiento de Toluca, mediante la cual informa que no cuenta con el abasto del modelo de motocicleta cotizado tipo XT660R en modelo 2016, únicamente lo tiene en modelo 2014. (ANEXO 3)

El resultado del presente estudio, arroja que en el mercado nacional no existe el abasto suficiente de las motocicletas especificadas en el procedimiento citado, por ello se buscó una nueva opción de motocicleta, que de acuerdo al uso y necesidades del servicio, características, costos de mantenimiento, manejo, durabilidad, techo presupuestal existente, sea la idónea para realizar de manera eficiente la actividad policial, tales como patrullajes, recorridos en distancias largas y cortas, recorridos con tránsito pesado, cortes de circulación, persecuciones y acceso a zonas accidentadas, así como garantizar las mejores condiciones para el Municipio de Toluca, la mejor calidad de los bienes y cumplir los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

En consecuencia esta investigación de mercado arroja que la motocicleta propuesta, en el inciso c) del apartado I del presente, cumple con lo señalado en el párrafo inmediato anterior y adicionalmente generará una mayor presencia e imagen de autoridad ante la delincuencia e infractores y en el tráfico vehicular, es mejor para abrirse paso entre multitudes y/o el tráfico y no se daña en caminos accidentados de terracería o al pasar topes altos por ser de doble propósito, es de mayor cilindrada a la propuesta anteriormente (2 cilindros) ya que ofrece 4 cilindros con un consumo de gasolina similar, lo que permite tener una motocicleta de mayores prestaciones cuyo costo se encuentra en el rango del presupuesto con el que cuenta el Municipio de Toluca.

Adicionalmente **HENSA DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.**, ofrece 2 años de garantía sin límite de kilometraje y los dos primeros servicios gratuitos en mano de obra y cuenta con stock de refacciones para los modelos ofrecidos.

En consecuencia al no existir el abasto suficiente en el mercado de las motocicletas requeridas, se propone otra motocicleta con características similares que cumple con las expectativas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y cuyas especificaciones técnicas se describen en el apartado I inciso c) del presente y que en resumen ofrecen 4 cilindros contra dos y más potencia con consumos similares de gasolina y costos de mantenimiento iguales, lo que permite tener una motocicleta de mayores prestaciones a un mismo precio. Además **HENSA DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.** ofrece dos años de garantía sin límite de kilometraje y los dos primeros servicios gratis en mano de obra.

CUADRO ANALÍTICO DEL BIEN

| Empresa | Propuesta | Especificaciones | Costo Unitario con IVA |
|--|--|--|------------------------|
| HENSA DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V. | Motocicleta Nueva, 2016 Marca Suzuki, Modelo GSXS750 ABS | Motor 750 cc y es de 4 cilindros. <u>Cumple con lo requerido.</u> | \$200,007.59 |
| MONTREAL MOTOS S.A. DE C.V. | Motocicleta nueva modelo 2016 marca KTM tipo | Motor 690 cc y es de 2 cilindros. NO Cumple con lo | \$237,800.00 |



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



| | | | |
|--|---|--|--------------|
| | DUKE 690 | requerido | |
| METRO SOLARIS MEXICO S.A. DE C.V. | Motocicleta de dos ruedas marca Yamaha, equipada como patrulla, año 2016, modelo FZ07 | Motor 689 cc y es de 2 cilindros. <u>NO Cumple con lo requerido</u> | \$243,588.40 |

En base al estudio de mercado realizado, se observa que las motocicletas ofertadas por MONTREAL MOTOS S.A. DE C.V. y METRO SOLARIS MEXICO S.A. DE C.V. además de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, al proponer un motor de menor cilindrada y/o desplazamiento y contar con solo 2 cilindros, su costo es mayor a la propuesta de **HENSA DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.**, que resulta la opción conveniente, ya que adicionalmente cumple las especificaciones técnicas y las condiciones económicas propuestas son las mejores para el Municipio de Toluca, garantizando su calidad para cumplir con los objetivos y programas a los que están destinados los recursos, en apego a los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, previstos en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme a lo siguiente:

A) EFICIENCIA

Se cumple este principio en razón de que las motocicletas con las características señaladas, ofertadas por **HENSA DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.**, es distribuidor autorizado de la marca que comercializa la motocicleta descrita, que permitirá a los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana cubrir más servicios en menor tiempo, los traslados entre comunidades del municipio serán más rápidos, contarán con más y mejor equipo para el desarrollo de sus actividades.

B) EFICACIA

Este principio se cumple ya que se optimizaran recursos en gasolina, mantenimiento y refacciones, así como mejorar y modernizar el equipo de los elementos de la Dirección Ciudadana, tema indispensable para el adecuado desempeño de su trabajo

C) IMPARCIALIDAD

La presente solicitud de Adjudicación Directa, se sustenta en los argumentos señalados en los párrafos que anteceden al presente, buscando en todo momento las mejores condiciones pertinentes para el Municipio de Toluca, , sin que exista ningún interés personal para que la empresa sugerida sea contratada.

D) HONRADEZ

Este principio se cumple, en virtud de que tanto la Dirección de Administración como el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Toluca, en el ejercicio de sus

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

atribuciones y funciones, velarán que en la emisión del dictamen de Adjudicación Directa, cumpla los requisitos y formalidades exigidos en la ley administrativa de la materia.

IV.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Se cuenta con suficiencia presupuestal en la clave programática: Q00104010701010101, operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito, fuente de financiamiento 6.2 FEFOM, por \$2,400,091.13 pesos (Dos millones cuatrocientos mil noventa y un pesos 13/100 M.N.); con recursos 5.2 FORTAMUNDF 2011, \$1,000,038.03 (Un millón treinta y ocho mil pesos 03/100 M.N.); y con recursos 5.2 FORTAMUNDF 2014 la cantidad de \$400,015.21 (Cuatrocientos mil quince pesos 21/100 M.N.). El un monto total de la operación es de **\$3,800,144.37** pesos (Tres millones ochocientos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 37/100 M.N.) con IVA incluido.

V.- CONCLUSIONES

Considerando que se han expuesto de manera clara y precisa los argumentos que justifican el presente requerimiento, someto respetuosamente a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Toluca, para que dictamine sobre la procedencia legal de la "ADQUISICION DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE", bajo la modalidad de Adjudicación Directa, con HENSA DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.

Finalmente es importante que este comité dictamine sobre la procedencia, de sustituir las características de las motocicletas propuestas en la Invitación Restringida IR-HAT-RP-21-2016, en razón de no existir en el abasto suficiente en el mercado de estas unidades, por las características propuestas en el presente que incluso representan una mejor opción que la anterior, al ofrecer 4 cilindros contra dos y más potencia con consumos similares de gasolina y costos de mantenimiento iguales, lo que permite tener una motocicleta de mayores prestaciones a un mejor precio. Además HENSA DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V. ofrece dos años de garantía sin límite de kilometraje y los dos primeros servicios gratis en mano de obra.

Sin otro asunto que tratar por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

LIC. Y COMISARIO JAVIER TORRES GARCÍA
DIRECTOR DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

c.c.p. Archivo.
DME/spz*